

**TELEFONOS MUNICIPALES**

Conmutador Central: **430243**  
 Secretaría de Gobierno: 430918  
 Secretaría de Hacienda: 421004  
 Secretaría de Obras y Servicios Púb.: 430949  
 Secretaría de Desarrollo Social: 421940  
 Tránsito y Transporte: 431311  
 Inspección Gral: 421499  
 Oficina de Turismo: 424296  
**Línea de Reclamos Obras y Ser.: 422967**  
 Corralón Municipal: **430886**  
 Fax Gobierno: 432266  
 Fax Hacienda: 421004  
 Secretaría de Amb. y Desarrollo **421499**  
 Dirección de Cultura 422910  
 Recursos Humanos 423405  
**Fiscalía Administrativa Municipal 424166**

**TELEFONOS CONCEJO DELIBERANTE**

Conmutador: **430200**  
**TELEFONO JUZGADO DE FALTAS**  
 Juzgado de Faltas Municipal: 430769

**TELEFONOS DEFENSA CIVIL (103)**

Dirección de Defensa Civil 423132/430047

**TELEFONO JUNTA ELECTORAL**

Junta Elec. Munic – Av. San Martín 155 –  
 430243 int.47

**Del Código de Procedimientos  
Administrativos**

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.

**Nota:** Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

**Suscripción:** Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215 - En formato digital: E-mail: bofzapala@gmail.com

**BOLETIN OFICIAL**

E-mail: bofzapala@gmail.com

Elaborado por:

**BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**

Av. San Martín 215  
 (8340) ZAPALA

**SUMARIO**

Edición de 8 páginas

**ORDENANZAS**

Pág. 2-6

**EDICTOS**

Pág. 7



**MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**  
 Provincia del Neuquén

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 REPÚBLICA ARGENTINA

**AÑO XXIV Zapala, 31 de agosto de 2021 EDICION N° 396**

INTENDENTE: **CARLOS DAMIAN KOOPMANN IRIZAR**

Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: **Técnica MARÍA BELEN ARAGÓN**

Secretaría de Hacienda y Finanzas: **Cra. ANALÍA CRISTINA GRET**

Secretaría de Cultura: **MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ**

Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción: **Lic. JORGELINA VIVIANA ALMEIRA**

Secretaría de Desarrollo Humano: **MARIANA PERALTA**

Secretaría de Planif. Urbana y Obras Públicas.: **Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASO**

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: **MV. JUAN PABLO YOUNG**

Secretaría de Deportes: **Prof. ALEJANDRO DARÍO VIGNOLO**

Secretaría de Servicios Públicos: **RAÚL ESTEBAN BESOKY**

Presidente C.D.: **VÍCTOR J. CHÁVEZ**

Concejales

**DANIEL A. JULIAN**  
**MARÍA DEL PILAR MARTINEZ**  
**LEANDRO DANIEL SIGNORILE**  
**ANGELA M. A. CUEVAS SEBASTIANO**  
**NICOLAS J. A. CASTILLO**  
**RAUL RAMON ROSSI**  
**BRUNILDA ANDREA CARO**  
**MARÍA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO**

Juez de Faltas: **DRA. MARIA DELIA SÁNCHEZ**

Fiscal Administrativo Municipal: **Abogado MARCOS DEMIAN SACCOCCIA**

Presidente JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL: **Dra. MARIA INES ZAVALA**

Vocales Titulares: **Dn. JULIO PICHAUD**

**ORDENANZAS**

**Ordenanza N° 278:** Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano en calles de la ciudad de Zapala, Ejecución de Pavimento en Hormigón", para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

•Calle Carlos Gardel, entre calles Avenida 12 de Julio y Severino Afione.

•Calle Mansur Sapag, entre calles Carlos Gardel y Ayacucho.

El costo total del pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos: Nueve mil quinientos (\$ 9.500); la forma de pago podrá ser pactada en:

a.De contado con el 10% descuento

b.Doce (12) cuotas sin interés

c. Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés

d.Treinta y Seis (36) cuotas con el 10% de interés

e.Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés

f.Aquellos frentistas o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; en caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

**Decreto N° 62 Fecha: 29/07/2021**

**Ordenanza N° 279:** Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Ampliación de Red de Gas Natural" a realizarse por Contratación Directa, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

•Calle Luna Félix, Manzana 7 O, Lotes 04, 05 y 06

Se realizara un prorrateo sobre los beneficiarios, según el costo total de la obra; la forma de pago podrá ser pactada en:

a) De contado con el 10% descuento

b) Doce (12) cuotas sin interés

c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés

d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés. Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16,

Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20. Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y 70

pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés; el frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; en caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

**Decreto N° 63 Fecha: 29/07/2021**

**Ordenanza N° 280:** Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano en calles de la ciudad de Zapala, Ejecución de Pavimento y Cordón Cuneta Hormigón", bajo modalidad, por administración, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

•Calle Rahue entre calles Alumine y Avenida 12 de Julio.

El costo total del pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos: Nueve mil quinientos (\$ 9.500); la forma de pago podrá ser pactada en:

a)De contado con el 10% descuento

b)Doce (12) cuotas sin interés

c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés

d)Treinta y Seis (36) cuotas con el 10% de interés

e)Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés

f)Aquellos frentistas o responsable de pago que acrediten ser jubilados y pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23); el frentista o responsable de pago contara con (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; en caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

**Decreto N° 64 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 281:** Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Cordón Cuneta y Pavimento Urbano en calles de la ciudad de Zapala,

**EDICTOS****LLAMADO A REGISTRO PUBLICO DE OPOSICION****(S/ Ordenanza N° 16)**

**Obra: "EJECUCION DE EXTENSION RED DE CLOACAS" (Ordenanza N° 16).**

**Modalidad de ejecución de la obra:** Por Administración. **Área de la obra:** Manzana E 4, entre 12 de julio y Tilcara. **Plazo de Ejecución:** 90 días (noventa días). **Fecha de apertura:** 31/08/2021 **Fecha de cierre:** 29/09/2021.-

**Costo de la obra a cargo del contribuyente:** \$490.000 (pesos cuatrocientos noventa mil). Se realizara un prorrateo entre los beneficiarios de la obra.- **Opciones de pago- Prorrateo: a- Contado:** con el 10% de descuento; **b- 12 cuotas:** sin interés; **c- 24 cuotas:** con 5% de interés anual; **d- 36 cuotas:** con el 10% de interés anual; **e) 48 cuotas:** con el 15% de interés anual.

(Conforme con lo dispuesto en el Artículo 23º- Ord. 16/20- Financiamiento y Resolución Municipal N° 1.399/20).-

Importante: Los frentistas alcanzados por la presente obra podrán manifestar su voluntad , en las oficinas de la Secretaria de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala, ubicada en San Martín N° 215(Zapala), de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.-

**Obra: ". EJECUCION DE EXTENSION RED DE GAS"**

**Modalidad de ejecución de la obra:** Contratación Directa. **Área de la obra:** Mza L, sección 060 **Plazo de Ejecución:** 90 días (noventa días). **Fecha de apertura:** 31/08/2021 **Fecha de cierre:** 29/09/2021.-

**Costo de la obra a cargo del contribuyente:** **Por metro lineal de frente:** \$ 330.000 ( trescientos treinta mil ).Se realizara un prorrateo entre los beneficiarios de la obra.- **Opciones de pago- Prorrateo: a- Contado:** con el 10% de descuento; **b- 12 cuotas:** sin interés; **c- 24 cuotas:** con 5% de interés anual; **d- 36 cuotas:** con el 10% de interés anual; (conforme con lo dispuesto en el Artículo 23º- Ord. 16/20- Financiamiento y Resolución Municipal N° 1.399/20).-

Importante: Los frentistas alcanzados por la presente obra podrán manifestar su voluntad , en las oficinas de la Secretaria de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de

Zapala, ubicada en San Martín N° 215(Zapala), de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.-

Municipalidad de Zapala; en caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

**Decreto N° 73 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 290:** Condonar el total de la deuda que por la Tasa de Servicios Retributivos mantiene el Club Social y Deportivo Unión de Zapala en las nomenclaturas de las que es titular, con Excepción de la que corresponde a la Dirección Rivadavia N° 2311 de la ciudad de Zapala y conforme surge de los considerandos de la presente y Resolución 21 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Zapala.

**Decreto N° 74 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 291:** Condonar el total de la deuda que por la Tasa de Servicios Retributivos mantiene el Club Tiro Federal de Zapala en las nomenclaturas N° 0820456890000, N° 08204550910000 y N° 08204554860000, conforme surge de los considerandos de la presente y Resolución 21 del Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala.

**Decreto N° 75 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 292:** Modifica el Artículo 1) de la Ordenanza N° 140/20, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1):

- a) por licitación privada cuando se trate de contrataciones que no superen la suma de \$ 1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil);
- b) por concurso de precios hasta la suma de \$ 875.000 (pesos ochocientos setenta y cinco mil)
- c) por contratación directa: a) para obras publicas delegada Provincial o Nacional: hasta la suma de \$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil); b) para otras adquisiciones: hasta la suma de \$ 525.000 (pesos quinientos veinticinco mil).
- d) Directamente y por excepción:

1) Cuando el Proveedor se a el Estado Nacional, Provincial u otra Municipal o Empresas estatales o con participación estatal mayoritaria.

2) Cuando se trate de bienes cuyos precios sean determinados por el Estado Nacional o Provincial;

3) Cuando la Licitación Pública, Privada o el Concurso de Precios resultaren desiertos o fracasados o cuando al adjudicatario se le haya decretado la caducidad del contrato.

4) Cuando medien probadas razones de urgencia y resultare inconveniente la Licitación o el concurso de precios.

5) Las adquisiciones de bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva y no hubiera sustitutos de los mismos;

6) Las compras que se efectúen en países extranjeros;

7) Las compras de bienes en Remate Publico;

8) Las compras de elementos cuando hubiere notoria escasez de los mismos.

9) Las adquisiciones, ejecuciones, gastos de conservación o restauración de obras artísticas, científicas o técnicas que deben confiarse a empresas o personas o artistas especializados;

10) Las reparaciones de maquinarias, equipos, rodados o motores cuyo desarme, traslado o examen resulten onerosos en caso de llamarse a Licitación. Esta excepción no rige para las reparaciones comunes de mantenimiento periódico, normas o previsible.

11) Las compras de semovientes por selección y semillas, plantas o estacas, cuando se trate de ejemplares únicos o sobresalientes;

12) La publicidad oficial realizada en virtud de obligación legal o reglamentaria;

13) Las compras de libros, periódicos, diarios, revistas y publicaciones en general;

14) Las compras de bienes o servicios que por su naturaleza o por la especialidad del empleo a que se las destine deban contratarse en los lugares mismos de su producción o prestación, distante del asiento de las autoridades o cuando deban proveerse sin intermediarios por sus productores;

15) Las locaciones de inmuebles y sus prorrogas.

**Decreto N° 76 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 293:** Impone el nombre como Elena "Niny" Castro de Córdoba, a la Sala de Arte y Exposiciones del Cine Teatro Municipal "Amado Sapag" de la Ciudad de Zapala y Distíngase con una placa recordatorio a la memoria de la vecina Elena "Niny" Castro de Córdoba y en acto público se le entregue un presente a la familia.

**Decreto N° 77 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 294:** Establece como mano única la circulación de la calle Rahue de Oeste a Este, entre calles Alumine y Av. 12 de Julio, establézcase un lapso de treinta (30) días para la difusión a los cambios adaptados y proceder a la colocación de los carteles indicadores respectivos.

**Decreto N° 78 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 295:** Autorizar la colocación de chapa color teja como material alternativo al original —tejas estilo colonial— para el techo de la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús, Lote a, Manzana 18, Nomenclatura Catastral N° 082004634530000; Arbítrese los medios necesarios y gestiones pertinentes para conservar y restaurar la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús, con el objeto de volver a colocar el material original del techo cuando ello sea posible; y prohibase cualquier otra modificación que se realice fuera del marco normativo de la Declaración 014/02 y Ordenanza 676/16.

**Decreto N° 79 Fecha: 29/07/21**

Ejecución de Pavimento en Hormigón", a través de Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

• Calle Diputado Fernández entre calles La Rioja y Cañadón Oeste.

El costo total del pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos: siete mil quinientos (\$ 7.500); la forma de pago podrá ser pactada en:

a) De contado con el 10% descuento

b) Doce (12) cuotas sin interés

c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés

d) Treinta y Seis (36) cuotas con el 10% de interés

e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés

f) Aquellos frentistas o responsable de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23); el frentista o responsable de pago contara con (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; en caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

**Decreto N° 65 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 282:** Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano en calles de la ciudad de Zapala, Ejecución de Pavimento en Hormigón", bajo modalidad, por administración, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

• Calle Ibarrolaza, entre calles Laguna Blanca y Tierra del Fuego.

El costo total del pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos: Nueve mil quinientos (\$ 9.500); la forma de pago podrá ser pactada en:

a) De contado con el 10% descuento

b) Doce (12) cuotas sin interés

c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés

d) Treinta y Seis (36) cuotas con el 10% de interés

e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés

f) Aquellos frentistas o responsable de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23); el frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; en caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

**Decreto N° 66 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 283:** Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano en calles de la ciudad de Zapala, Ejecución de Pavimento Cordón Cuneta y Pavimento en Hormigón", a través de Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

• Calle Juan José Paso, entre calles Cumbres Nevadas y Blas Parera.

• Calle Cumbres Nevadas, entre calles Juan José Paso y Mariano Moreno.

• Calle Mariano Moreno, entre calles Blas Parera y Cumbres Nevadas.

• Calle López y Planes, entre calles Mariano Moreno y Junín de los Andes

El costo total del pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos: Nueve mil quinientos (\$ 9.500); la forma de pago podrá ser pactada en:

a) De contado con el 10% descuento

b) Doce (12) cuotas sin interés

c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés

d) Treinta y Seis (36) cuotas con el 10% de interés

e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés

f) Aquellos frentistas o responsable de pago que acrediten ser jubilados y/o

pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23); el frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; en caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de

la Ordenanza Fiscal vigente; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

**Decreto N° 67 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 284:** Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano en calles de la ciudad de Zapala, Ejecución de Pavimento en Hormigón", a través de Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

- Calle Antonio Berni, entre calles Emilio Petorutti y Fernando Fader
- Calle Santiago de Liniers, entre calles Riobamba y Avenida La Chacra
- Calle Milstein Cesar, entre calles Fernando Fader y Emilio Petorutti
- Calle Argerich Cosme, entre calles Fernando Fader y Emilio Petorutti
- Calle Albert Einstein entre calles Bioy Caseres y Alejandro Fleming
- Calle Emilio Petorutti, entre calles Milstein Cesar y Argerich Cosme
- Calle Fernando Fader, entre calles Milstein Cesar y Argerich Cosme
- Calle Chubut entre calles Mendoza y Comunidades Mapuches
- Calle Riobamba entre calles 9 de Julio y Reconquista

El costo total del pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos: dos mil quinientos (\$ 2.500); la forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado con el 10% descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés
- d) Treinta y Seis (36) cuotas con el 10% de interés
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés

f) Aquellos frentistas o responsable de pago que acrediten ser jubilados y/o

pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23); el frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; en caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna

forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

**Decreto N° 68 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 285:** Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano en calles de la ciudad de Zapala, Ejecución de Pavimento en Hormigón", a través de Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

- Calle Chachil, entre calles Avenida del Trabajador y Coliqueo
- Calle Levalle, entre calles 25 de Mayo y Avellaneda
- Calle Coronel Villegas, entre calles Trannack y Avellaneda
- Calle Mayor Torres, entre calles Avenida del Trabajador y Coliqueo
- Calle Alfredo Palacios entre calles Mayor Torres y Avenida Janssen
- Calle Leloir, entre calles Avenida Janssen y Alfredo Adem
- Calle Alfredo Adem, entre calles Coronel Villegas y Coliqueo
- Calle Sarmiento entre calles Trannack y Champalaux
- Calle Ramón Idizarri, entre calles Trannack y Avellaneda
- Calle Antártida Argentina, entre calles Trannack y Avellaneda.

El costo total del pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos: Tres mil (\$ 3.000); la forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado con el 10% descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés
- d) Treinta y Seis (36) cuotas con el 10% de interés
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés

f) Aquellos frentistas o responsable de pago que acrediten ser jubilados y/o

pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23); el frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; en caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna

forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

**Decreto N° 69 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 286:** Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano en calles de la ciudad de Zapala, Ejecución de Pavimento en Hormigón", a través de Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

- Calle Avenida Cañadón, entre calles Avenida 12 de Julio y Cristóbal Colon
- Calle Avenida Cañadón, entre calles Euclides y Avenida 12 de Julio.

El costo total del pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos: cinco mil (\$ 5.000); la forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado con el 10% descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés
- d) Treinta y Seis (36) cuotas con el 10% de interés
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés

f) Aquellos frentistas o responsable de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés, conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23); el frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; en caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

**Decreto N° 70 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 287:** Establece el cambio de sentido de circulación de las calles: Avenida Avellaneda, desde Gobernador Asmar hasta Bartolomé Mitre, sentido Este -Oeste, Ejercito Argentino, entre Lonquimay y Avenida Sentido Sur-Norte, Julio Argentino Roca, entre Uriburu y Avenida San Martín, sentido Oeste-Este, Calle Julio Argentino Roca, entre Avenida San Martín y Mitre sentido Oeste-Este; establézcase un lapso de treinta (30) días para la difusión a los cambios adoptados y proceder a la colocación de los carteles indicadores respectivos.

**Decreto N° 71 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 288:** Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Ampliación de Red de Gas Natural" a realizarse por Contratación Directa,

para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

•Calle Descartes René, entre calles Immanuel Kant y Cordón del Viento.

Se realizara un prorratio sobre los beneficiarios, según el costo total de la obra; la forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado con el 10% descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20; Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés; el frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; en caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de mayor extensión.

**Decreto N° 72 Fecha: 29/07/21**

**Ordenanza N° 289:** Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Ampliación de Red de Gas Natural" a realizarse por Contratación Directa, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

•Calle Roberto Fontanarrosa, entre calles Alonso Carlos y Quinquela Martín.

•Calle Quinquela Martín entre calles Roberto Fontanarrosa y Lola Mora.

Se realizara un prorratio sobre los beneficiarios, según el costo total de la obra; la forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado con el 10% descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23), Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20; Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés; el frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la